

## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00267 DEL 12 DE MARZO DEL 2024

*“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024”*

### EL SECRETARIO GENERAL (E) Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confiere los artículos 34 y 35 de la Ley 1341 de 2009, la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y el artículo 2.1 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020  
y,

#### CONSIDERANDO QUE,

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*, establece los principios orientadores de la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo, establece como principio orientador la *“Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público”*, que implica que el Estado garantice la promoción de dichos contenidos a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, a través de la radiodifusión sonora pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *“(…) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC”*.

De conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables teniendo como beneficiarios de los mismos, las compañías productoras, incluyendo las MiPymes, comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, así como el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

De otra parte, la Resolución MinTIC 2285 de 2023, establece en su artículo 10 las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

En línea con lo anterior, la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00267** DEL 12 DE MARZO DEL 2024 - HOJA No. 2

*“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024”*

de la Vida”, tiene como objetivo: *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.*

Asimismo, en su artículo 144 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece que *“El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante las siguientes medidas: (...) 3. Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país”*

En ese sentido, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 señalan que el objetivo de este es fomentar la producción, distribución, protección, conservación y difusión de creaciones colombianas en el ámbito audiovisual, sonoro y de medios interactivos, con un enfoque centrado en la población, la diversidad étnica y de género, con el fin de contribuir al desarrollo global de una cultura de paz.

De acuerdo con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con recursos del FUTIC, le corresponde ordenar la apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara de 2024, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, como se describe a continuación, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara de 2024 incluyen las siguientes categorías, definidas de acuerdo con los beneficiarios dispuestos de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y los artículos 2 y 11 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, descritas así:

- **Convocatoria No. 1** dirigida a las productoras audiovisuales, pretende fomentar la producción audiovisual de alta calidad con estándares internacionales de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento, para fortalecer la creación audiovisual nacional e incentivar la participación y el empleo de los demás agentes de la industria audiovisual, en la cual se debe destacar la financiación para producciones enfocadas en primera infancia y en sostenibilidad ambiental, así como, producciones realizadas por mujeres y por personas mayores de sesenta años.
- **Convocatoria No. 2** dirigida a las productoras audiovisuales constituidas como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPymes) establecidas fuera de la ciudad de Bogotá D.C, busca fomentar la creación audiovisual en las diferentes regiones del país, permitiendo a través de las MiPymes la generación de oportunidades para todos los grupos sociales, y la realización de producciones audiovisuales en todo el territorio nacional con diferentes perspectivas de país, incentivando la convergencia social, orientados a un país sin barreras, a historias del campo, a los nuevos contenidos transmediales, a unos lugares mágicos y a una Colombia en paz.
- **Convocatoria No. 3:** Dirigida a las comunidades indígenas organizadas, que cuenten con la respectiva certificación expedida por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, con el que acrediten la existencia y representación legal de la comunidad. (**comunidades indígenas**).
- **Convocatoria No. 4:** Dirigida a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras organizadas con personería jurídica (**comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras**) y a las comunidades del pueblo gitano romaní organizadas con personería jurídica

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00267** DEL 12 DE MARZO DEL 2024 - HOJA No. 3

*“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024”*

(comunidades Rom) que cuenten con la certificación expedida por el Ministerio del Interior a través de la respectiva Dirección, con la que acrediten la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

- **Convocatoria No. 5:** Dirigida a las personas jurídicas operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro en sus modalidades local y comunitaria con temática libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 182 de 1995 *“Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones”*, y que cuenten con licencia otorgada por la autoridad competente o estén habilitados de manera general bajo el Registro Único de TIC. En todo caso el título habilitante debe estar vigente.
- **Convocatoria No. 6:** Dirigida únicamente a las personas jurídicas operadores del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro acorde con lo establecido en los Acuerdos de Paz y con temática de paz y reconciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 182 de 1995, en virtud de una licencia o habilitados de manera general bajo el Registro Único de TIC de acuerdo con las normas legales vigentes. En todo caso, el título habilitante debe estar vigente. Esta Convocatoria tiene por objeto cumplir con el indicador B141 del Plan Marco de Implementación (PMI), aprobado por el Departamento Nacional de Planeación y forma parte de los indicadores que se desprenden del punto 2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el cual busca fomentar la producción de contenidos en temas de paz y reconciliación realizados por los operadores comunitarios.

Para la financiación de las propuestas elegidas dentro de la presente convocatoria, en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Único de TIC para la vigencia fiscal de 2024, existe disponibilidad presupuestal por valor de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.415.500.000)**.

Para lo anterior, la Subdirección Financiera del MinTIC expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 106124 del 21 de febrero de 2024 por un valor de **VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.157.404.000)** y el No. 112024 del 28 de febrero de 2024 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$258.096.000)**, con el objeto de asignar los recursos a cada beneficiario que resulte ganador, de conformidad con las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara de 2024.

El borrador del documento con las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2024, conformadas por las seis (6) convocatorias anteriormente descritas, fue publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en el micrositio dispuesto para ello <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html> entre el 19 y el 23 de febrero de 2024, con el fin de que los interesados presentaran sus observaciones, sugerencias y comentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023..

Dentro del lapso de tiempo antes descrito fueron recibidas 99 observaciones al documento borrador por parte de cincuenta y tres (53) interesados, las cuales fueron atendidas en el documento de respuesta a las observaciones, publicado el día 13 de marzo de 2024, de acuerdo con el cronograma definitivo, en el micrositio dispuesto para el efecto en la página Web de este Ministerio: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html>

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00267** DEL 12 DE MARZO DEL 2024 - HOJA No. 4

“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Apertura de las convocatorias.** Ordenar la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara de 2024 conformadas por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión local y comunitaria, de acuerdo con la siguiente estructura:

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2024</b>				
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>DIRIGIDA A</b>	<b>CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>No. DE ESTÍMULOS 2024</b>	<b>RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN</b>
Convocatoria No. 1	Compañías productoras audiovisuales	1.1. Producción de nuevas series de ficción	37	<b>\$16.231.500.000</b>
		1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres		
		1.3 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mayores de 60 años		
		1.4 Producción de nuevas series Web de ficción infantil animada		
		1.5 Producción de nuevas series Web de ficción realizadas por mayores de 60 años		
		1.6 Producción de nuevas series documentales		
		1.7 Producción de nuevas series documentales contadas por mujeres		
		1.8 Producción de nuevas series documentales de sostenibilidad ambiental		
Convocatoria No. 2	Mipymes productoras audiovisuales con domicilio diferente a Bogotá D.C.	2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con y/o en situación de discapacidad)	37	<b>\$7.445.000.000</b>
		2.2 Producción de nuevas series de ficción animada		
		2.3 Producción de nuevas series documentales		
		2.4 Producción de nuevas series Web de ficción		

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00267** DEL 12 DE MARZO DEL 2024 - HOJA No. **5**

“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024”

		2.5 Producción de nuevo unitario documental con contenido Transmedia		
		2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo		
		2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz		
		2.8 Producción de nuevas series documentales “Lugares Mágicos” (Temática de lugares para conocer en Colombia)		
Convocatoria No. 3	Comunidades indígenas	3.1. Producción de nuevos documentales unitarios	13	<b>\$1.137.000.000</b>
		3.2. Producción de nuevos unitarios de ficción		
		3.3 Producción de nuevas Series Web documental		
Convocatoria No. 4	Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom	4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	7	<b>\$1.153.000.000</b>
		4.2 Producción de nuevas series de ficción		
Convocatoria No. 5	Operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios)	5.1. Producción de nuevas series documentales	4	<b>\$732.000.000</b>
Convocatoria No. 6	Operadores del servicio de televisión comunitaria (temas de paz)	6.1. Nueva Serie documental	5	<b>\$717.000.000</b>
		6.2. Producción de nuevos productos transmediales		
<b>TOTAL</b>			<b>103</b>	<b>\$27.415.500.000</b>

**ARTÍCULO 2. Disponibilidad presupuestal.** Disponer para la ejecución de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara de 2024, conformadas por las seis (6) convocatorias, relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, recursos por valor de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.415.500.000)** amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 106124 del 21 de febrero de 2024 por un valor de **VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.157.404.000)** y el No. 112024 del 28 de febrero de 2024 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 258.096.000)** expedidos por la coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, los cuales se afectarán para la asignación de recursos a cada beneficiario que resulte ganador, de acuerdo con la distribución de recursos incluida en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3. Publicación.** Publicar la presente Resolución junto con el documento de las condiciones de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00267** DEL 12 DE MARZO DEL 2024 - HOJA No. 6

*“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2024”*

participación definitivas de la Convocatoria Audiovisual MinTIC - Abre Cámara de 2024, conformada por seis (6) convocatorias relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2024/845/w3-channel.html>.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2024

(Firmado digitalmente)

**JULIÁN MOLINA GÓMEZ**  
Secretario General (E)  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

(Firmado digitalmente)

**GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA**  
Viceministro de Conectividad  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Mariana Martín Linares -GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos  
Yois Danna García Corona - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: Lucas Leonardo Quevedo Barrero – Director Jurídico  
Diego Andrés Salcedo Monsalve – Despacho Viceministro de Conectividad  
Edith Andrea Lozano Lugo - Despacho Viceministro de Conectividad  
María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00267 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20240312-162116-901230-71381845

Creación:2024-03-12 16:21:16

Estado:Finalizado

Finalización:2024-03-12 16:34:44



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Viceministro de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

79.297.130

[gjurado@mintic.gov.co](mailto:gjurado@mintic.gov.co)

Viceministro de Conectividad

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

**Firma: Secretario General (E) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ

80237254

[jmolinag@mintic.gov.co](mailto:jmolinag@mintic.gov.co)

SECRETARIO GENERAL (E)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00267 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20240312-162116-901230-71381845

Creación:2024-03-12 16:21:16

Estado:Finalizado

Finalización:2024-03-12 16:34:44

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ jmolinag@mintic.gov.co SECRETARIO GENERAL (E) MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	Aprobado	Env.: 2024-03-12 16:21:17 Lec.: 2024-03-12 16:21:41 Res.: 2024-03-12 16:29:47 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-03-12 16:29:47 Lec.: 2024-03-12 16:34:23 Res.: 2024-03-12 16:34:44 IP Res.: 191.156.54.185